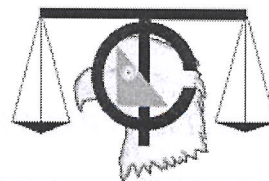
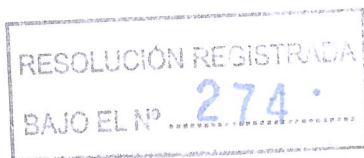




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 07 OCT 2021

**VISTO:** la Nota Externa N.º 1766/2021 Letra T.C.P.- V.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma en fecha 24 de septiembre de 2021 el Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N. Hugo S. PANI, intima con carácter perentorio e improrrogable al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Dn. Juan Alberto MANCINI LOIACONO y al Director Provincial de Energía Dr. Javier BARRÍA VELASQUEZ a que en el plazo de 3 días hábiles de recibida la mentada Nota cumplimente con lo requerido por este Órgano de Control.

Que concretamente lo que se les requirió es: *"(...) en referencia a la Resolución Plenaria N.º 06/2020- 'PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 DE LA SECRETARIA CONTABLE', en el que primeramente la Auditora Fiscal C.P. Yésica FLECHA les remitió la Nota Externa N.º 120/2020 Letra: T.C.P.-A.O.P. de fecha 30 de enero de 2020, solicitando a fin de dar cumplimiento a lo determinado por el citado acto administrativo que : '(...) el organismo a su cargo deberá remitir la información que a continuación se detallará, relacionada a las partidas 3.3.1 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) y la 4.2 (Construcciones), correspondiente a los períodos Diciembre del 2019 y desde Enero a Noviembre del 2020:*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

## **1. CONTROL PREVENTIVO:**

a. Se deberán remitir todos aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de 'Licitación Pública' y/o 'Licitación Privada', en el marco de la Ley Nacional N° 13.064, que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, como así también aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su envergadura en cuanto al monto involucrado lo amerite que fueron exceptuadas por una ley especial de realizar una licitación, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva.

## **2. CONTROL POSTERIOR:**

**A) CON RELACIÓN A LAS OBRAS:** A los fines de tener un conocimiento íntegro de las obras que ejecutan, se deberá enviar mensualmente la información que se detalla a continuación:

a) **Estado de las Obras:** A los fines de contar con información oportuna para efectuar las inspecciones de obra programadas por el Área Técnica de este Tribunal de Cuentas, el Organismo deberá informar mensualmente el estado general de cada obra tramitada, como ser último certificado de obra emitido, indicando en su caso al período en que corresponde; si hubo suspensiones y/o ampliaciones del plazo de obra; obras finalizadas en el período; y toda aquella información que a consideración de la Inspección de Obra considere necesario informar (...)"

### **b) Contrataciones Directas:**

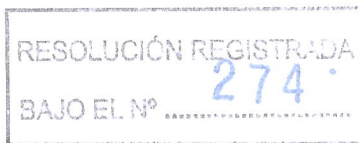
Se deberá informar mensualmente las Contrataciones Directas aprobadas en el mes inmediato anterior, remitiendo CD's o al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar) la siguiente documentación:

I. Planilla resumen conforme el **Anexo II – CD** que acompaña el presente informe.

II. Pliego de Bases y Condiciones (pdf).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

III. Pliego de Especificaciones Técnicas (pdf).

IV. Documentación Gráfica (Planos dwg).

V. Planilla de Cómputo y Presupuesto oficial (Excel).

VI. Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Oferta (Excel).

c) **Modificaciones de Contrato** (economías, demasías y adicionales): Asimismo, se deberán informar las modificaciones contractuales aprobadas en el mes inmediato anterior, aún si el Balance de Economías, Demasías y/o Adicionales fuera cero, con el objeto de tener conocimiento de las condiciones técnicas vigentes de la obra en ejecución, remitiendo en su caso CD's o al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar) la documentación que se detalla a continuación:

I. Planilla resumen conforme el **Anexo III – CD** que acompaña el presente informe.

II. Pliego de Especificaciones Técnicas, para el caso de nuevos ítems (pdf).

III. Documentación gráfica actualizada con las modificaciones aprobadas (Planos dwg).

IV. Planilla de Cómputo y Presupuesto actualizada, con las modificaciones aprobadas (Excel).

d) **Redeterminaciones de Precios** (incluye las Adecuaciones Provisorias de Precios): Se deberán informar las redeterminaciones de Precios y las Adecuaciones Provisorias de Precios aprobadas en el mes inmediato anterior en CD's o al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar), con la documentación que se detalla a continuación:

I. Planilla resumen conforme **Anexo IV – RP** que acompaña el presente informe.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

II. Planillas de Cómputo y Presupuesto de la oferta, incluyendo los Análisis de Precios que fueran aprobados en el Acto Administrativo de adjudicación (pdf con firmas)

III. Planilla de Redeterminación de Precios incluyendo el soporte de los índices de actualización considerados para el cálculo y los análisis de precios, de corresponder (Excel).

**e) Liquidaciones Finales:**

Se deberá remitir la información de las liquidaciones finales aprobadas en el mes inmediato anterior, en CD's o al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar), con la documentación que se detalla a continuación:

I. Planilla resumen conforme Anexo V – LF que acompaña el presente informe.

II. Certificados de Liquidación Final con el correspondiente acto administrativo de aprobación (pdf con firmas).

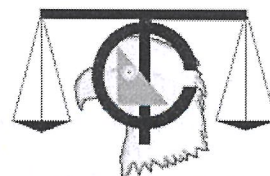
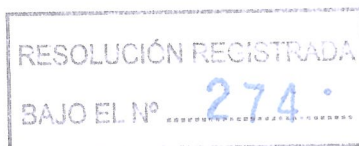
III. Actas de Recepción Provisoria y Actas de Recepción Definitiva, ambas con su correspondiente acto administrativo de aprobación, escaneadas con firmas (pdf).

**B) CON RELACIÓN A LOS PAGOS:** A fin de obtener el universo de expedientes cancelados mensualmente, se deberá remitir un listado de los que fueron pagados en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control. La información requerida deberá enviarse al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar), de acuerdo al modelo estandarizado que como **Anexo VI – CO y CR** se incorpora al presente Informe...”.

Que al no tener respuesta de la mentada Nota hace mas de un año y considerando la particular situación que se vivió el año pasado por la pandemia, la misma fue reiterada recién por Nota Externa N.º 1145/21 Letra: T.C.P.-A.O.P de 13 de julio de 2021 otorgándose un plazo de (5) cinco días a fin de que cumplimente lo requerido.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

*La Auditora Fiscal informa a la Secretaría Contable, mediante Nota Interna N.º 1792/2021 Letra: TCP-AOP. de fecha 19 de agosto de 2021, que no se dió cumplimiento en el plazo solicitado.*

*Así las cosas, habiendo operado todos los plazos otorgados oportunamente mediante las notas mencionadas ut supra, se reiteran nuevamente todos los requerimientos mediante la Nota Externa N.º 1417/21, Letra: TCP-S.C. de fecha 20 de agosto de 2021 dirigida al Director a/c de la Dirección Provincial de Energía, otorgando esta vez un plazo de diez (10) días hábiles, sin obtener respuesta alguna.*

*El Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N.º 2196/21 Letra T.C.P.-S.C. del día 23 de septiembre del corriente año, informa al suscripto que no se obtuvo respuesta y que los plazos otorgados oportunamente se encuentran ampliamente vencidos.(...)”.*

Que habiendo resultado infructuosos los sendos requerimientos, este Cuerpo Plenario comparte y hace propio los términos de la Nota Externa N.º 1766/2021 Letra: TCP- VA y resuelve intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Dn. Juan Alberto MANCINI LOIACONO y al Director Provincial de Energía Dr. Javier BARRÍA VELASQUEZ, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación de la presente, cumplimenten con lo requerido por este Órgano de Control, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50.

*N*  
*N*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI no suscribe la presente, en virtud de lo indicado en la Resolución Plenaria N.º 258/2021

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en artículo 166 inciso 3 de la Constitución Provincial y de los artículos 4 inciso c) , h) y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y hacer propia la Nota Externa N.º 1766/2021 Letra: T.C.P.- V.A. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

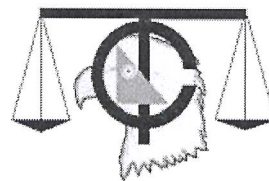
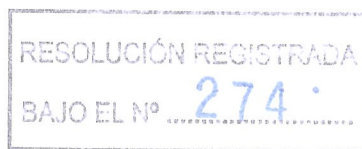
**ARTÍCULO 2º.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Dn. Juan Alberto MANCINI LOIACONO y al Director Provincial de Energía Dr. Javier BARRÍA VELASQUEZ, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente, cumplimenten con lo requerido en la Nota Externa N.º 1766/2021 Letra: T.C.P.- V.A., bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar el seguimiento del artículo precedente a los Auditores Fiscales de la delegación de la D.P.E., Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA y el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José Luis CASTELLUCCI.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Dn. Juan Alberto MANCINI LOIACONO y al Director Provincial de Energía y al Dr. Javier BARRÍA VELASQUEZ.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar en sede del Organismo al Auditor Fiscal a/cargo de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS y por su intermedio a los Auditores Fiscales de la delegación de la D.P.E. C.P. Marco FUENTES IBARRA y C.P. José Luís CASTELLUCCI, con remisión de las actuaciones del Visto para el seguimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la presente; y al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, publicar. Cumplido. archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 274 · /2021.-**

*W*  
*10*  
*10*

C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

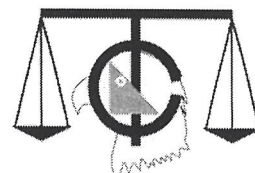
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

NOTA EXT. N° *1766*/2021.-  
LETRA: T.C.P. - V.A.

Ushuaia, 24 SEP 2021

Señor Presidente

Dirección Provincial de Energía

Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO

c/c al Director a/c

Dirección Provincial de Energía

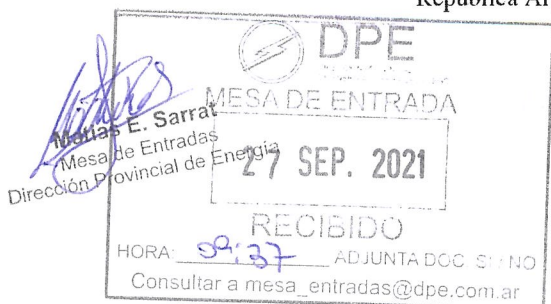
Dr. Javier BARRÍA VELAZQUEZ

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en referencia a la Resolución Plenaria N.º 06/2020- "*PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 DE LA SECRETARIA CONTABLE*", en el que primeramente la Auditora Fiscal C.P. Yésica FLECHA les remitió la Nota Externa N.º 120/2020 Letra: T.C.P.-A.O.P. de fecha 30 de enero de 2020, solicitando a fin de dar cumplimiento a lo determinado por el citado acto administrativo que : "*(...) el organismo a su cargo deberá remitir la información que a continuación se detallará, relacionada a las partidas 3.3.1 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) y la 4.2 (Construcciones), correspondiente a los períodos **Diciembre del 2019 y desde Enero a Noviembre del 2020:***

#### 1. CONTROL PREVENTIVO:

a. Se deberán remitir todos aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de 'Licitación Pública' y/o 'Licitación Privada', en el marco de la Ley Nacional N° 13.064, que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, como así también aquellas contrataciones directas que deriven de



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Roxana MORENO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su envergadura en cuanto al monto involucrado lo amerite que fueron exceptuadas por una ley especial de realizar una licitación, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva.

## **2. CONTROL POSTERIOR:**

**A) CON RELACIÓN A LAS OBRAS:** A los fines de tener un conocimiento íntegro de las obras que ejecutan, se deberá enviar mensualmente la información que se detalla a continuación:

a) **Estado de las Obras:** A los fines de contar con información oportuna para efectuar las inspecciones de obra programadas por el Área Técnica de este Tribunal de Cuentas, el Organismo deberá informar mensualmente el estado general de cada obra tramitada, como ser último certificado de obra emitido, indicando en su caso al período en que corresponde; si hubo suspensiones y/o ampliaciones del plazo de obra; obras finalizadas en el período; y toda aquella información que a consideración de la Inspección de Obra considere necesario informar (...)"

### **b) Contrataciones Directas:**

Se deberá informar mensualmente las Contrataciones Directas aprobadas en el mes inmediato anterior, remitiendo CD's o al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar) la siguiente documentación:

I. Planilla resumen conforme el **Anexo II – CD** que acompaña el presente informe.

II. Pliego de Bases y Condiciones (pdf).

III. Pliego de Especificaciones Técnicas (pdf).

IV. Documentación Gráfica (Planos dwg).

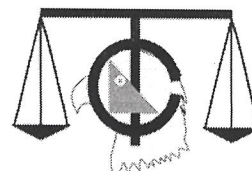
V. Planilla de Cómputo y Presupuesto oficial (Excel).

VI. Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Oferta (Excel).

c) **Modificaciones de Contrato** (economías, demasías y adicionales): Asimismo, se deberán informar las modificaciones contractuales aprobadas en el mes inmediato anterior, aún si el Balance de Economías, Demasías y/o Adicionales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

*fuera cero, con el objeto de tener conocimiento de las condiciones técnicas vigentes de la obra en ejecución, remitiendo en su caso CD's o al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar) la documentación que se detalla a continuación:*

*I. Planilla resumen conforme el **Anexo III – CD** que acompaña el presente informe.*

*II. Pliego de Especificaciones Técnicas, para el caso de nuevos ítems (pdf).*

*III. Documentación gráfica actualizada con las modificaciones aprobadas (Planos dwg).*

*IV. Planilla de Cómputo y Presupuesto actualizada, con las modificaciones aprobadas (Excel).*

*d) **Redeterminaciones de Precios** (incluye las Adecuaciones Provisorias de Precios): Se deberán informar las redeterminaciones de Precios y las Adecuaciones Provisorias de Precios aprobadas en el mes inmediato anterior en CD's o al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar), con la documentación que se detalla a continuación:*

*I. Planilla resumen conforme **Anexo IV – RP** que acompaña el presente informe.*

*II. Planillas de Cómputo y Presupuesto de la oferta, incluyendo los Análisis de Precios que fueran aprobados en el Acto Administrativo de adjudicación (pdf con firmas)*

*III. Planilla de Redeterminación de Precios incluyendo el soporte de los índices de actualización considerados para el cálculo y los análisis de precios, de corresponder (Excel).*

*e) **Liquidaciones Finales:***

*Se deberá remitir la información de las liquidaciones finales aprobadas en el mes inmediato anterior, en CD's o al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar), con la documentación que se detalla a continuación:*

*I. Planilla resumen conforme Anexo V – LF que acompaña el presente informe.*

ESCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
ROXANA MORENO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

②

*II. Certificados de Liquidación Final con el correspondiente acto administrativo de aprobación (pdf con firmas).*

*III. Actas de Recepción Provisoria y Actas de Recepción Definitiva, ambas con su correspondiente acto administrativo de aprobación, escaneadas con firmas (pdf).*

**B) CON RELACIÓN A LOS PAGOS:** *A fin de obtener el universo de expedientes cancelados mensualmente, se deberá remitir un listado de los que fueron pagados en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control. La información requerida deberá enviarse al correo institucional [geop@tcptdf.gob.ar](mailto:geop@tcptdf.gob.ar), de acuerdo al modelo estandarizado que como **Anexo VI – CO y CR** se incorpora al presente Informe...”*

Que al no tener respuesta de la mentada Nota hace mas de un año y considerando la particular situación que se vivió el año pasado por la pandemia, la misma fue reiterada recién por Nota Externa N.º 1145/21 Letra: T.C.P.-A.O.P de 13 de julio de 2021 otorgándose un plazo de (5) cinco días a fin de que cumplimente lo requerido.

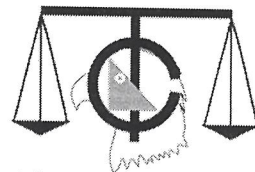
La Auditora Fiscal informa a la Secretaría Contable, mediante Nota Interna N.º 1792/2021 Letra: TCP-AOP. de fecha 19 de agosto de 2021, que no se dió cumplimiento en el plazo solicitado.

Así las cosas, habiendo operado todos los plazos otorgados oportunamente mediante las notas mencionadas *ut supra*, se reiteran nuevamente todos los requerimientos mediante la Nota Externa N.º 1417/21, Letra: TCP-S.C. de fecha 20 de agosto de 2021 dirigida al Director a/c de la Dirección Provincial de Energía, otorgando esta vez un plazo de diez (10) días hábiles, sin obtener respuesta alguna.

El Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N° 2196/21 Letra T.C.P.-S.C. del día 23 de septiembre del corriente año, informa al suscripto que no se obtuvo respuesta y que los plazos otorgados oportunamente se encuentran ampliamente vencidos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

En virtud de lo expuesto, **vengo a intimarlo a fin de que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente** cumplimente con lo requerido oportunamente por este Órgano de Control.

En caso de no dar respuesta en el tiempo estipulado será pasible de las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Se adjunta a la presente copias certificadas de las notas mencionadas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

(9)

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Roxana MORENO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

